

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 075-07, celebrada el 24 de setiembre del 2007, al ser las 2:40 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo  
Licda. Mireya Jiménez Guerra. Vice-Presidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL LIC. JOSÉ RODOLFO CAMBRONERO, PARTICIPE EN EL “DIPLOMADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA, INSTRUMENTOS Y MEDICIÓN, A DESARROLLARSE EN SANTIAGO DE CHILE DEL 6 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2007:***

El señor Presidente en atención al acuerdo del Consejo Directivo CD 302-07 mediante el cual se autoriza el proceso de postulación de inscripción en el Curso “Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición” señala que se recibió la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

confirmación mediante correo electrónico de fecha 17 de setiembre del presente año, suscrito por la Señora Elieth Mayorga de la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, en el que informa la aceptación de participación al curso en mención a desarrollarse en Santiago de Chile del 6 de octubre al 4 de noviembre del 2007.

Por tanto, somete a votación la autorización para que el Lic. Cambronero Alpízar participe en el evento en mención.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 338-07***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la oficina de Beca invita a postulación para el Curso “Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición”, a desarrollarse en Santiago de Chile del 06 de octubre al 04 de noviembre del 2007.
- 2.- Que mediante oficio GG-1323-08-07/SGDS-731-08-07, el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social con V° B° de la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, solicita la autorización para efectuar la postulación al curso.
- 3.- Que mediante Acuerdo No 302-07 de fecha 27 de agosto el Consejo Directivo autoriza el proceso de postulación de inscripción en el Curso “Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición”, y no la participación en el mismo ya que está supeditada a la aprobación del proceso de postulación.
- 4.- Que mediante correo electrónico de fecha 17 de setiembre del 2007, la funcionaria Elieth Mayorga, Oficinas de Becas, Dirección de Cooperación Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comunica la aceptación para la participación al curso en mención, al Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

5.- Que es voluntad del Consejo Directivo por ser de suma importancia para la Institución que el señor José Rodolfo Cambroner Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social, asista a dicho curso en representación del IMAS, a partir del 06 de octubre al 04 de noviembre del presente año.

6.- Que el Gobierno de Chile cubrirá los gastos por concepto de pasaje ida y regreso entre el aeropuerto principal de su país de origen y la ciudad de Santiago de Chile, Costo del Curso, Asignación incluidos costo de alojamiento por el total de la estada, Asignación para los libros, seguro de salud y Accidentes.

7.- Que dentro de los que corresponde cubrir a la institución se encuentra el viático por alimentación y transporte fuera del país, por un monto de \$2.076.80 (Dos mil setenta y seis con ochenta dólares), para los cuales se autoriza el pago del viático completo de acuerdo al itinerario de viaje, así como los impuestos de entrada y salida por un monto de \$100.00 (Cien dólares). Lo anterior, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente aprobado por la Contraloría General de la República.

8.- Que mediante oficio AP-CO-25-07 el Lic. Gerardo Alvarado, Profesional Responsable de Presupuesto, indica la disponibilidad de presupuesto en la partida de Viáticos al Exterior.

***POR TANTO:***

Se acuerda:

1.- Autorizar al Lic. José Rodolfo Cambroner Alpizar, en su calidad de Subgerente de Desarrollo Social del IMAS, para que participe en el “Diplomado en Políticas Públicas de Superación de la Pobreza, Instrumentos y Medición”, a desarrollarse en Santiago de Chile del 06 de octubre al 04 de noviembre del 2007 inclusive con goce de salario.

2.- Los gastos por concepto de pasaje de pasaje ida y regreso entre el aeropuerto principal de su país de origen y la ciudad de Santiago de Chile, Costo del Curso, Asignación incluidos costo de alojamiento por el total de la estada, Asignación para los libros, seguro de salud y Accidentes, serán cubiertos por el Gobierno de Chile; el IMAS solamente cubrirá los gastos por concepto de alimentación para cubrir las tres comida desayuno, almuerzo y cena a partir del 06 de octubre al 04 de noviembre, ambos inclusive, así como los impuestos de salida y entrada

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

3.- Autorizar el giro por concepto de adelanto de viáticos e impuestos de entrada y salida, por la suma de de \$2.176.80 (Dos mil ciento setenta y seis con ochenta dólares), de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Flora Jara razona su voto afirmativo, manifestando que personalmente le complace mucho que el Subgerente de Desarrollo Social asista a un curso de estos en la ciudad de Chile, país que va adelante en todos estos conocimientos y aspectos, lo cual va a redundar mucho en beneficio de lo que la institución necesita.

Piensa además que va a ser muy beneficioso, máxime conociendo la responsabilidad que destaca al Lic. Cambrero Alpizar, lo cual va a enriquecer en gran manera la labor en el IMAS.

Señala que personalmente le gustaría contar con un resumen de los conocimientos adquiridos en ese evento, para conocer sobre lo que se va a continuar aplicando en lo relativo al tema de las Políticas Públicas de Superación de la Pobreza.

Al ser las 2:49 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro Durán.

***2.2. AUTORIZACIÓN DE PERMISO CON GOCE DE SALARIO Y FINANCIAMIENTO DE VIÁTICOS, TRANSPORTE E IMPUESTOS DE SALIDA DEL PAIS, AL FUNCIONARIO LIC. RODRIGO ALBERTO CAMPOS HIDALGO, PARA QUE PARTICIPE EN EL VII CONGRESO REGIONAL AMERICANO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA:***

El señor Presidente en relación a la solicitud anterior, menciona que se trata de una invitación que le llegó directamente al Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, referente a un Congreso Regional Americano del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social que se va a llevar a cabo en República Dominicana, que inicia el día 31 de octubre y finaliza el día 2 de noviembre del presente año.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Agrega que conversó con el Asesor Jurídico sobre los temas a llevarse a cabo y siendo que se trata de Derechos del Trabajo y Seguridad Social, que se ajusta al campo del Asesor Jurídico Institucional, manifiesta estar de acuerdo en que participe al Congreso de cita.

La Licda. Flora Jara manifiesta que le parece muy oportuno que el Lic. Rodrigo Campos, asista a dicho congreso. Hace la observación, para que en el Por tanto del Acuerdo, se indique lo relativo a la liquidación que el Lic. Campos Hidalgo debe presentar de acuerdo a la Ley.

El señor Presidente hace la observación para que se modifique la agenda en el punto 2.2. y se lea de la siguiente manera: “Autorización de permiso con goce de salario y financiamiento para gastos de viáticos, transporte e impuestos al funcionario Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, para que participe en el congreso mencionado”.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Con la observación el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo en discusión.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 339-07***

***CONSIDERANDO:***

1.-) Que del día 31 de octubre al 2 de noviembre del 2007 se efectuará en República Dominicana el VII Congreso Regional Americano del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con la presencia de docentes universitarios, abogados, expertos de la administración pública, representantes de organizaciones e Instituciones vinculadas con dicho tema.

2.-) Que el Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General refirió al señor Presidente Ejecutivo, la correspondiente invitación, con el fin de que se valore tomar en consideración su participación, si así lo estimare procedente y conveniente a los intereses institucionales.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

3.-) Que es de interés de la institución propiciar una adecuada formación del recurso humano que contribuya a que éste disponga de los conocimientos que le permitan realizar su labor de forma eficiente y eficaz.

4.-) Que por la índole de las funciones que desempeña el Lic. Campos Hidalgo se estima conveniente su participación en el referido evento, en tanto que en él se trataran temas de especial relevancia en el campo del derecho del trabajo y de la seguridad social.

5.-) Que corresponde a este Consejo Directivo aprobar los beneficios en materia de capacitación cuando las actividades de capacitación o formación se realicen fuera del país (artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Formación).

***POR TANTO***

Se acuerda:

***Aprobar permiso con goce de salario al funcionario **RODRIGO ALBERTO CAMPOS HIDALGO, ASESOR JURIDICO GENERAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2007, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPE EN EL VII CONGRESO REGIONAL AMERICANO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA Y QUE ES AUSPICIADO POR LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA SUMA DE \$150 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES), PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD.*****

Además, brindar financiamiento para gastos de transporte y pago de impuestos de salida del país y viáticos en los siguientes términos:

- Transporte ida y regreso a Santo Domingo República Dominicana (tiquete aéreo) \$694.00 (seiscientos noventa y cuatro dólares).
- Impuestos de salida de Costa Rica \$26 (veintiseis dólares).
- Viáticos \$ 744.90 (setecientos cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos )

Inversión total \$ 1614.00 (mil seiscientos catorce dólares con noventa centavos).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Una vez que el funcionario regrese de la actividad de capacitación, deberá presentar un informe al Consejo Directivo sobre la materia tratada en el curso y su aplicación en la institución, además de la respectiva liquidación de viáticos de acuerdo a la Ley

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:06 se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones la Licda. Flora Jara Arroyo.

***2.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA EL TRASLADO DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.***

La Licda. Margarita Fernández en relación con el punto anterior, señala que la Gerencia Regional Huetar Norte solicita la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el IMAS para el traslado del funcionario Diógenes Hernández Zumbado, quien en este momento está destacado en calidad de préstamo en las oficinas centrales de esa Gerencia, quien labora en el tema de Generación de Empleo, Ideas Productivas y el Fideicomiso, además atiende lo que es la zona de Upala y Los Chiles.

Al ser las 3:08 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Flora Jara Arroyo.

Al ser las 3:10 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Rodrigo Campos.

Según manifiesta el Gerente Regional Lic. Marvin Chaves, el Lic. Hernández Zumbado ha desarrollado un buen trabajo en la Gerencia. Su especialidad es la economía agrícola por consiguiente es en esa zona donde más proyectos del área productiva y el tema agropecuario se dan, por lo que consideró importante mantener al funcionario destacado en esa Gerencia. Por tanto hizo gestiones ante MIDEPLAN para ver si se podía valorar la posibilidad de que continuara en préstamo, con la intención de que en un futuro, si existiera la plaza para este funcionario, pueda hacerse un traslado horizontal.

Aclara que en este momento la gestión sería el traslado temporal, en donde MIDEPLAN seguiría asumiendo lo que es la parte salarial y en el caso del IMAS que cubra únicamente los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

gastos de viáticos y transporte.

Luego de la explicación anterior el señor Presidente somete a votación la aprobación del convenio entre el IMAS y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para el traslado de un funcionario público en calidad de préstamo, por un plazo de dos prorrogable.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. María Isabel Castro, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 340-07***

***CONSIDERANDO***

- 1-. Que existe interés de parte del IMAS, por fortalecer Programas Promocionales como lo son Ideas Productivas, Fideicomiso, Capacitación entre otros del Eje de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, así como de fortalecer con recurso humano la Gerencia Regional Huetar Norte, buscando coadyuvar con el desarrollo de procesos socio-productivos, especialmente al ser esta una región con un gran potencial productivo, principalmente en el campo agropecuario.
- 2-. Que se ha sometido a conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo una propuesta de Convenio de Préstamo con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, del Ingeniero Diógenes Hernández Zumbado, para que colabore en la ejecución de los programas sociales del IMAS en la Gerencia Regional Huetar Norte.
- 3-. Que la Gerente General presenta a conocimiento y valoración de este Consejo Directivo dicho convenio.

***POR TANTO***

Se acuerda:

- 1-. Aprobar el ***CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL INGENIERO DIÓGENES HERNÁNDEZ ZUMBADO DE MIDEPLAN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.***



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

2-. Autorizar al Presidente Ejecutivo para que se proceda con la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIDEPLAN y el IMAS para el traslado de un funcionario público en calidad de préstamo para que se destaque en la Gerencia Huétar Norte.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***2.4. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL (POI) Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2008.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia a este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones las siguientes personas: Lic. José Rodolfo Cambroner Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Fernando Sánchez Marrita, Subgerente Administrativo Financiero, Licda. Luz Marina Campos, Coordinadora Eje de Apoyo y Asesoría Financiera, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Jefe de Presupuesto, Dr. Pedro Solís Sánchez, Coordinador General Planeamiento y Desarrollo Institucional, Master Víctor Castro Chacón, Área Planeamiento, Lic. Enrique Aguilar Rivera y Licda. Miríam Orozco ambos de la Auditoría Interna.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente al ser las 3:12 p.m. ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

El Dr. Pedro Solis señala que se incluyeron las observaciones realizadas por este Consejo Directivo la semana anterior, así como algunas observaciones emitidas por el Asesor Jurídico General.

El Máster Víctor Castro procede a dar lectura de las observaciones realizadas al POI, mismas agregadas en negrita, que forman parte integral del acta, se desglosan de la siguiente manera:

- 1- Página 7, punto 2, segundo párrafo: “El desarrollo de esta estrategia partirá del establecimiento de una meta estrategia institucional por medio de la cual se involucra a un número determinado de familias, en un proceso de atención integral, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 y con las cuales se iniciará el establecimiento de condicionalidades que atenderá de manera progresiva, no solo el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

mandato establecido en la Ley del IMAS, sino aquellas necesarias según las características de la familia y su tratamiento. ...”

2- Página 11, párrafos siguientes:

- La información del SIPO seguirá constituyendo el elemento básico de selección de familias en pobreza (aunque no el único); para lo cual su base de datos debe mantenerse actualizada y contar con los ajustes oportunos de las variables en concordancia con la realidad. Igualmente, se mantiene el Método de Puntaje para la clasificación de las familias tomando en cuenta un grupo de variables además del ingreso, para llegar a la condición socioeconómica del grupo familiar, medición que será diferenciada de acuerdo con los diversos servicios que ofrece la Institución.
- Paralelamente al uso y fortalecimiento del SIPO como instrumento para la calificación de pobreza, se contará con la participación de diferentes actores como coadyuvantes en la ubicación y referencia de población potencialmente beneficiaria; así como la participación en el seguimiento de los programas sociales institucionales,...
- Para efectos de selección de la población indígena, según el Acuerdo CD151-07 se estableció como política:
  - “1.1) Las personas indígenas en condiciones de pobreza podrán ser seleccionadas y calificadas como beneficiarios del Instituto Mixto de Ayuda Social de conformidad con el criterio técnico de los profesionales ejecutores de las Gerencias Regionales correspondientes, con base en la información que se pueda recabar en la comunidad o con otras Instituciones de Derecho Público, sin necesidad de aplicar la Ficha de Información Social en sus domicilios.
  - 1.2) Para efectos de las personas indígenas en condiciones de pobreza, siempre que se cuente con la información a que se hace referencia en el punto anterior, la Ficha de Información Social Parcial tendrá iguales efectos y vigencia que la Ficha de Información Social total.
- Cuando fuere posible según las condiciones de accesibilidad de las viviendas de las familias indígenas y la disponibilidad de recursos de la unidad ejecutora, se deberá aplicar la Ficha de Información Social en dichos lugares, en el entendido de que su información será un referente y no determinante para el otorgamiento de beneficios”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

- 3- Página 30, punto 2.3.4. ajuste cuadro Programas Presupuestarios:

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Monto presupuestario (en millones de colones)</b>	<b>Participación relativa de cada uno</b>
<b>Asistencia y Promoción Social</b>	<b>30,430,446.7</b>	<b>70.4</b>
<b>Actividades Centrales</b>	<b>3,809,329.8</b>	<b>8.8</b>
<b>Empresas Comerciales</b>	<b>8,968,069.9</b>	<b>20.8</b>
<b>Total</b>	<b>43,207,846.3</b>	<b>100.0</b>

- 4- Página 43, segundo párrafo: “Un segundo grupo estaría conformado por familias en *condición de pobreza*: para estas familias el tratamiento institucional inicia con el otorgamiento de servicios y beneficios directamente relacionado con las líneas de acción de la oferta institucional que tienen objetivos de promoción social y económica como: Ideas Productivas, Fideicomiso y Mejoramiento de Vivienda; sin excluir que puedan recibir los beneficios de Bienestar Familiar cuando lo condición socioeconómica lo requiera.
- 5- Página 49, último párrafo: “La atención inmediata de sectores sociales específicos, caracterizados por su particular grado de vulnerabilidad, como las mujeres, la niñez y la adolescencia en situaciones de violencia intrafamiliar, abuso, y explotación sexual comercial. Igualmente serán personas beneficiarias, las Madres Adolescentes, que participarán tanto del incentivo económico, como de las acciones de fortalecimiento personal realizadas por la institución o coordinadas con otras instituciones.”

Página 50, con respecto a los “Perfiles de los beneficiarios del componente”, se agrego: “**Las personas beneficiarias de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente.**”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

- 6- Página 52, con respecto al “Perfil de los beneficiarios”, último párrafo. **“Esta ampliación responde a la necesidad de personas mayores, especialmente madres jefes de familia egresadas de Creciendo Juntas que manifiestan interés en concluir el bachillerato, pero que carecen de recursos para hacerlo, razón por la cual las Gerencias Regionales justifican su inclusión. Dada la particularidad de esta población y previendo que no haya inconvenientes con los recursos específicos externos para el componente, se considera que este tipo de resolución debe aprobarse con recursos de fuente IMAS”.**
- 7- Página 62, penúltimo párrafo: “El financiamiento de las obras de infraestructura se realizará mediante una transferencia económica a organizaciones coadyuvantes o de base, con personería y cédula jurídica al día y que se encuentren debidamente acreditadas por el IMAS; previa coordinación con las Instituciones especializadas con el Ministerio de Educación Pública, Acueductos y Alcantarillados o las Municipalidades...”
- 8- Página 63, segundo y tercer párrafo:
- El apoyo institucional se orienta a facilitar el acondicionamiento de estos espacios, en aras de una atención adecuada e integral a los menores atendidos en estos centros. Asimismo, y por excepción, se considera como potenciales beneficiarias, a organizaciones coadyuvantes con personería jurídica, sin fines de lucro, que ofrecen servicios sociales a población indigente y requieren de apoyo económico para la dotación básica directamente relacionada con el servicio ofrecido. Para optar por este beneficio la organización debe contar con el proyecto correspondiente, el cual será valorado por la respectiva Gerencia Regional.
  - Para la definición y priorización de los proyectos de infraestructura, mediante la aplicación de un formulario de preselección, se obtuvo un primer listado inicial que permitió asegurar la posibilidad de financiar proyectos con ciertos requisitos mínimos. Posteriormente personal de la Gerencias Regionales y Áreas Estratégicas señalaron prioridades y dependiendo de los recursos disponibles se eligieron los proyectos incorporados en el POI y Presupuesto.

El Máster Castro Chacón en realidad lo que se plantea para los CENCINAI es lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo, que la dotación básica estaba directamente ligada a los NUEVOS CENCINAI que construya el Ministerio de Salud. Aclara que no se especifica el monto porque aun el Ministerio de Salud no tiene esta información. Sin embargo, queda la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

posibilidad de que por excepción se considere alguna otra organización, especialmente aquellos grupos que atienden población indigente.

La Licda. Castro Durán pregunta por qué exclusivamente la población indigente y no por ejemplo, la población con discapacidad atendida por IBS?

Sobre el particular el Máster Víctor Castro desconoce al respecto.

La Licda. Castro Durán manifiesta que sería conveniente que se incluya también la población con discapacidad, y lo presenta a manera de reflexión a este Consejo Directivo.

Con respecto a priorización de los proyectos de infraestructura el Máster Víctor Castro, señala que en varias ocasiones las Gerencias Regionales presentan listados, pero a la hora de que se envían los proyectos a la Contraloría los devuelven porque no tienen personería, etc., algunos requisitos mínimos que podrían ser, a partir de aquí personal de las Gerencias Regionales y las Áreas Estratégicas señalaron prioridades en proyectos 1,2 y 3 y dependiendo los recursos eligieron los proyectos incorporados en el PAO y Presupuesto. Al final se trabajó con los proyectos 1, al no alcanzar el presupuesto se hizo una nueva selección de proyectos, los cuales se adjunta una lista de proyectos de Infraestructura Comunal.

**9-** Página 67, con respecto al “Mejoramiento de Vivienda”, tercer párrafo: “El beneficio puede incluir el pago de mano de obra, plano de construcción e inspección de obra, entre otros, de acuerdo con la condición socio-económica que presenten las familias. Así mismo, la ejecución de este componente se realizará en coordinación con las Instituciones encargadas de la vivienda, cuando sea necesario mejorar la prestación del servicio o agilizar los procedimientos. Con los recursos de este componente se podrán cubrir adecuaciones para personas con discapacidad en condiciones de pobreza, de conformidad con la Ley 7600.”

**10-** Página 68, tema “Diálogo para el Desarrollo”, párrafo segundo: “Lo anterior significa que mediante este componente *Diálogos para el Desarrollo*, se busca facilitar e implementar la realización de acciones formativas, orientadoras y de capacitación; en aspectos de organización comunal a organizaciones nuevas o ya establecidas por el

IMAS como los Consejos de Desarrollo u otras formas organizativas. Ello, como apoyo a las acciones a realizar en las diferentes áreas de acción institucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

**11-** Página 69, tema “Titulación” párrafo primero: “Con relación a las familias que habitan en terrenos IMAS, es importante destacar con base en el pronunciamiento de la sesoría Jurídica institucional, sobre el Decreto Ejecutivo N° 33614-MTSS-MIVAH; “no se requiere que la familia esté incorporada en el SIPO o califique actualmente como pobre”, lo anterior siempre que las “familias posean al menos 10 años de habitar el inmueble”.”

**12-** Con respecto a las IBS se incluye un nuevo listado de las organizaciones que se adjunta.

**13-** Página 79, se corrigen los siguientes puntos:

- Seguimiento al cumplimiento de las condiciones en el Componente Avancemos: “Las actividades de seguimiento se orientarán fundamentalmente a verificar el cumplimiento de los compromisos y corresponsabilidades suscritos en el “Contrato Familia”, a efecto de determinar su acatamiento y adoptar las medidas correctivas necesarias, según los resultados obtenidos. Este seguimiento se aplicará al 100% de las familias beneficiarias según la teoría que sustenta el programa nacional: “Avancemos”...”
- Seguimiento a las familias participantes en procesos de atención integral (meta estratégica): “Dado que las familias participantes en la modalidad de atención integral, recibirán beneficios dentro de un contexto de responsabilidad mutua, contemplado en el Plan de intervención familiar; se dará seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de los compromisos. Para lo cual se diseñarán los instrumentos requeridos. Este instrumento será aplicado por el profesional ejecutor del IMAS de la Gerencia Regional correspondiente, quién mantendrá una copia de la tarjeta con el estado de cumplimiento, para posteriormente vaciar la información en el Módulo de Seguimiento en el SABEN, integrándola con los resultados de las demás acciones de verificación realizadas.”

**14-** Página 79, punto “Evaluación de la ejecución de los programas”, último párrafo: “Adicionalmente, dentro de las fortalezas o debilidades de la ejecución de los programas sociales, importante será conocer los resultados de la integración y

participación de los Consejos de Desarrollo u organizaciones en las acciones coejecutadas con la institución, buscando de valorar el costo beneficio de integrar en la dinámica institucional la acción de estos actores.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

A la Licda. Castro Durán le parece que se debe incluir el resultado de los convenios de cooperación que se firman, ya que se han suscrito una serie de convenios con las municipales este año y muy posiblemente se va a continuar en esa dirección. Esto porque cuando se presentan a este Consejo Directivo convenios para otorgarle la prórroga, no viene un informe bien detallado. Aclara que no está pidiendo una evaluación, sino un Informe de Resultados que permita determinar si ha sido positiva esa asociación para la Institución o no.

Con todo respeto el Máster Víctor Castro responde que en algunos convenios ha observado que se pone que la Unidad de Planificación realice la evaluación, llegará el momento en que no se pueda. Sugiere cambiar la estrategia para que cada unidad sea corresponsable del proyecto del convenio y con eso dar seguimiento a quién le corresponde. Eso puede ser más efectivo, porque sería sumamente imposible que una sola unidad se responsabilice, pero si es muy importante el informe de resultados.

Continúa con las observaciones del Plan Operativo Institucional, destacando las siguientes correcciones:

**15-** En el tema de Actividades Centrales, se incorporó el inciso 4.2.5. “Actualización de la estructura orgánica institucional” que textualmente dice:

“La actual estructura organizativa del IMAS fue diseñada y formalizada a la luz del *Plan Estratégico Institucional* (PEI 1996-1999). Dicha estructura organizativa se encuentra vigente desde 1997, con algunas modificaciones para reincorporar la figura del Gerente General y replantear los puestos de Gerente Administrativo-Financiero y Gerente de Desarrollo Social, como Subgerentes. Además de algunas modificaciones en Empresas Comerciales.

Por el período y contexto en que fue concebida, el diseño de esta estructura organizativa se orientó por un enfoque fundamentado en procesos de trabajo que están desactualizados y poco coherentes con la demanda de trabajo actual y las proyecciones futuras.

En consecuencia, el organigrama institucional actual se constituye en una estructura relativamente simple y plana que representa la acción organizada

por procesos para la satisfacción de los demandantes de servicios institucionales de hace 10 años por lo que no corresponde a una definición formal de todas las unidades administrativas que operan actualmente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Por otro lado, durante esos años, el IMAS para su operación ha efectuado diferentes e importantes progresos, particularmente en el campo de la informática y la tecnología con relación a sistemas de información y modelos de intervención de la pobreza

Como es lógico, la puesta en operación de dichos sistemas implicó modificaciones en los principales procesos, simplificación y agilización de muchos trámites y la introducción de nuevos procedimientos en la práctica, sin que la estructura organizativa de la institución se haya ajustado debidamente a las nuevas condiciones. En consecuencia, se han producido desfases entre la práctica y la organización que, evidentemente, tienden a restar eficiencia y eficacia a las acciones y a los mismos sistemas y por lo que requiere ejecutar este proyecto.

#### Objetivo

Efectuar la revisión, actualización y reformulación de la Estructura organizacional y funcional, de modo que responda a las necesidades actuales y a las condiciones de desarrollo institucional en el mediano plazo.

Con el proyecto se actualizará la estructura orgánica institucional; partiendo de los requerimientos del Plan Estratégico Institucional 2007-2011; que señala como uno de sus objetivos estratégicos, un “IMAS operando articuladamente en una estructura programática, organizacional y funcional para el logro de sus objetivos”, el cual ya fue aprobado por el Consejo Directivo Institucional.

Adicionalmente se espera contar con una estructura desarrollada con perspectiva de desconcentración y acorde con las estrategias y metodología de intervención que se impondrá a partir de la implementación del PEI.

Para ello y tratándose de un tema de mucha complejidad y responsabilidad, se requerirá la contratación de una consultoría especializada en ese tema, para que conduzca el proceso de revisión y reformulación y asesore al personal de la Institución en la realización de ese trabajo compartido.”

A manera de aporte la Licda. Castro Durán considera que se debería reforzar indicando expresamente la normativa nueva, caso concreto, la Ley de Control Interno que debe incidir en la estructura organizativa que se adopte en el marco del nuevo PEI, porque, casualmente de



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

lo que se adolece en la nueva estructura, es de niveles de autoridad que asuman responsabilidades, lo cual no es claro con las funciones actuales de coordinación.

El Máster Víctor Castro continúa con la presentación e indica que al final se incluyen las “Guías Internas” que demanda la Contraloría General de la República sobre la “Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que deben Cumplirse en la Formulación Presupuestaria”, dichas guías fueron elaboradas por elaborada por el Dr. Pedro Solís.

Con respecto a la Guía Interna, el Dr. Pedro Solís señala que esta novedad se dio este año, la cual plantea un inventario de los elementos que aparecen el POI, de tal manera que refleje un poco la complementariedad de acuerdo con la normativa establecida para la elaboración POI. Esto es un requisito de la Contraloría General de la República, en alguna medida introduce una serie de elementos un poco discordantes con la orientación, contenidos y exigencia que tiene las guías metodológicas de Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN.

Esto contribuyo a introducir algunas cuestiones que si bien es cierto no están pedidas en el Ministerio de Hacienda ni por MIDEPLAN, pero la Órgano Contralor las exige porque viene documentos escritos por éste desde hace muchos años antes de que se estableciera la normativa de la Comisión Interinstitucional. En alguna medida crea cierta divergencia, siente que están en vísperas de un segundo POI una para la Contraloría General de la República y otro para el Ministerio de Hacienda, eso de alguna medida incluye alguna difusión, que en alguna medida se trató de salvar pero por alguna parte está.

Al ser las 3:50 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Dr. Alejandro Moya Álvarez.

El Lic. Gerardo Alvarado procede a realizar una presentación de los cambios efectuados en el **“Presupuestos Ordinario 2008”**, donde contemplan los siguientes ajustes:

- Aumento de ¢12,825.2 miles en la Subpartida de Ingresos por Intereses y Multas.
- Corrección de forma en títulos y texto.
- Traslado de ¢50,000.0 miles de Instituciones de Bienestar Social a Infraestructura Comunal.
- Corrección a la Certificación del Presupuesto 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

La Licda. Castro Durán cree que nunca el IMAS aportaría suficiente a Infraestructura Comunal debido a las necesidades que hay en las localidades en situación de rezago social, pero con esa decisión queda débil el presupuesto para las IBS, porque se está reduciendo en ¢50.000.0 miles. Considera que la preocupación del Consejo Directivo era la concentración de recursos en una sola IBS como el caso de Hogares Crea a la cual se le asignaron ¢100.000.0 miles, que impida beneficiar a un mayor número de IBS.

Sobre el particular, el Lic. Gerardo Alvarado Aclara que desde el punto de vista programático se habla de ¢50.000.0 miles que estarían saliendo de un componente a otro, pero siguen estando ese monto no es que se recortan. Dicho monto sigue siendo de Instituciones de Bienestar Social, solo que en ejecución bajo la modalidad de Infraestructura Comunal. Ciertamente hay un movimiento de recursos de un componente a otro, pero la Unidad Ejecutora sigue siendo la misma de las IBS. Lo anterior puede ser verificado en los folios No.131 y 132. Aclara que corresponde a un ajuste y no un traslado de recurso.

Continuando con la presentación indica que a partir de la verificación que realizaron los funcionarios de la Auditoría Interna, se procedió a hacer una corrección a algunos de los parámetros o respuestas dadas a la certificación del Presupuesto 2008 que exige la Contraloría General de la República. Además se hace entrega de la certificación Patrono al Día de la Caja Costarricense de Seguro Social es otro requisito que exige el Órgano Controlador.

También se adicionó el Flujo de Caja Institucional, por lo que se procedió a hacer entrega a este Consejo Directivo del documento completo del Presupuesto 2008 contemplando todos estos aspectos y con las cifras definitivas. Se observa que el presupuesto aumenta a ¢43.207.846.3 miles y el ajuste comentado anteriormente se aplicó a la fuente de Ingresos Propios pasando a ¢15.766.336.7 miles, el resto se mantiene igual.

En cuanto a los Egresos se aumenta la Partida de Servicios a nivel Institucional pasando a ¢4.063.552.1 miles, dado que en la Subpartida Servicios en Ciencias Económicas y Sociales fue donde se aplicaron estos recursos. También se hace un ajuste en los listados de las Instituciones de Bienestar Social, de modo tal que se rebaja ¢50.000.0 miles en Transferencias Corrientes y aumentados en la Partida Transferencias de Capital.

Seguidamente se presenta un cuadro de Egresos 2008 por Programa, donde las partidas que cambia es Servicios por ¢1.269.738.0 miles y en el programa sustantivo los cambios se darían

en las Partidas Transferencias Corrientes y Capital, el programa Empresas Comerciales se mantiene igual.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

En cuanto a Inversión Social aparece una disminución en los recursos de Instituciones de Bienestar Social antes ¢375 millones pasarían a ¢325 millones y en Infraestructura Comunal aumenta en esa misma cantidad, pasando a ¢1.472.003.0 miles, el monto de Inversión Social se mantiene en ¢24.347.593.9 miles.

La Relación 70-30 tiene un ajuste de ¢12 millones, la proporción se mantiene igual 71%-29% y al descontar los activos fijos se contaron los ¢12 millones, quedando un 73% para Inversión y 27% Gasto Administrativo-Operativo.

Finalmente el crecimiento del Gasto Administrativo-Operativo es similar al escenario de la sesión anterior, la Inversión Social también crece en un 36% se mantiene invariable al igual que Empresas Comerciales.

La Licda. Castro Durán pregunta lo siguiente: Con el incremento en el presupuesto cambia de clase o categoría la Institución.?

El Lic. Gerardo Alvarado responde que no está actualizado en cuanto a los montos porque se varían cada año, es una directriz de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Cree que ellos tendrían que hacer un análisis a partir del crecimiento de todas las Instituciones, algunas históricamente se mantienen en cierto nivel por ejemplo ICE, INS, AYA pero el IMAS podría variar. Considera que el comportamiento podría ser muy similar al del año anterior, puesto que se arrancó con un presupuesto inicial de ¢11.500.00.0 miles en Avancemos. Sin embargo, en cuanto a la categoría lo van a investigar.

La Licda. Flora Jara se refiere a la Lista de Proyectos de Instituciones de Bienestar Social, existe una gran cantidad que son de atención para niños, cuatro de Tercera Edad y dos de discapacidad y una de drogadicción. Por otra parte, le gustaría saber qué atiende la Asociación Comunidad Cristiana Maná y Fundación Ángel de Amor.

En relación con el criterio de la Auditoría, el Máster Edgardo Herrera señala que se contó con poco tiempo para hacer una revisión exhaustiva y pertinente a documentos tan importantes y el volumen de documentación, no solo el documento que se presenta sino todo lo que hay detrás de la elaboración de los mismos. Señala que se pudo haber omitido muchas cosas importantes, pero se trato en principio de verificar principalmente lo que establecen las guías solicitadas por

la Contraloría General de la República, tanto las certificaciones que tenía que emitir la Administración en lo referente al Plan Operativo Institucional y al Presupuesto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Dicho trabajo fue realizado en coordinación de los funcionarios de Auditoría Licda. Miriam Orozco Valerio y el Lic. Enrique Aguilar Rivera. De tal manera que solicita a este Consejo Directivo que los funcionarios procedan a leer cada punto con su respectiva explicación para que quede claro en qué consisten las observaciones de la Auditoría.

La Licda. Miriam Orozco procede a analizar cada una de las observaciones del Presupuesto 2008, contempladas en el oficio AI.290-2007, que textualmente indican:

**1. OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2008:**

- 1.1. No se incluye dentro del Presupuesto, la certificación extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), en la que señale que el IMAS se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, según lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley Constitutiva de dicha Entidad. Al respecto, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Profesional Responsable de Presupuesto, manifestó a esta Auditoría que estaría lista el 24 de setiembre del 2007, para presentarla dentro del presupuesto. El incumplimiento de este requisito podrían ocasionar la improbación del presupuesto ordinario.

Dicha observación queda subsanada.

- 1.2. Debido a que el año 2007 no ha finalizado y no se tiene certeza absoluta respecto a la ejecución del Presupuesto de este año, y aún cuando, se hicieron estimaciones de compromisos que quedarían pendientes para el año 2008, existe incertidumbre de que tales cálculos permitan atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2007, por lo tanto no le es posible a esta Auditoría determinar la razonabilidad de dichas cifras. En este sentido el Lic. Alvarado Blanco manifiesta en la *“Guía interna de verificación de requisitos que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”*, que la condición relativa a la consideración de recursos en el 2008 para cubrir compromisos del 2007 se cumple *“De conformidad con las previsiones realizadas al efecto por cada Unidad Ejecutora”*.

Con base en lo anterior señala que se conversó con el Lic. Gerardo Alvarado, de hecho se tiene la incertidumbre de esas estimaciones. Sí existen las estimaciones y señalan para la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

finalización al 31 de diciembre del presente año, pero no hay una certeza de cumplimiento de esta parte en el Presupuesto.

- 1.3. En el presupuesto para el año 2008, al igual que el de años anteriores, se indica que no se cuenta con el Plan Informático Estratégico. Se agrega además, que *“Se está en proceso de un Plan Estratégico Institucional del cual derivará el plan informático indicado”*. En virtud de lo anterior, los proyectos de gestión de tecnología e información no surgen de ningún Plan Estratégico. Esta condición introduce el riesgo de que la inversión que se realice en esta materia, no responda a los objetivos estratégicos institucionales. De ahí que urge que la Institución se aboque a la confección del referido plan estratégico para orientar la acción institucional en esta materia.
- 1.4. En el Programa de Actividades Centrales no se encuentra establecido un programa de acciones con el fin de dar cumplimiento a la circular R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007, de la Contraloría General de la República, referente a la operacionalización de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE). Al respecto, en el Presupuesto en las páginas 28 y 29, se menciona que se va a *“Analizar oportunamente el Manual de “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”, emitido recientemente por la Contraloría General de la República (N-2-2007-CO-DFOE) y realizar las acciones necesarias para su oportuna y progresiva puesta en operación.”*

Señala que la Auditoría hace este comentario porque en realidad no se establece ni en el POI y Presupuesto acciones concretas para operacionalizar este manual.

- 1.5. Es criterio de esta Auditoría, que con excepción de lo que concierne al Plan Nacional de Desarrollo, el presupuesto no responde a planes de mediano y largo plazo, ya que la Institución aún no cuenta con un Plan Estratégico actualizado.
- 1.6. Con respecto a si el presupuesto incorpora el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en los planes de corto, mediano y largo plazo, así como con el Plan Nacional de Desarrollo, se consigna en el Plan Operativo Institucional (POI) (página 28) que los Proyectos relativos a Titulación a Terceros y el correspondiente a la dotación de los CEN CENAI no tienen contenido

presupuestario ya que se encuentran sujetos, el primero a recursos extraordinarios y el segundo a las estimaciones que determine el Ministerio de Salud.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Por esa razón, no se puede firmar en la guía de requisitos que hay conciliación en ambos proyectos.

- 1.7. El Presupuesto para el Programa Actividades Centrales incluye financiamiento para desarrollar 6 proyectos (ver numeral 2.3 de este documento), que además de no cumplir con los requisitos establecidos en la circular N° 8270 del 17 de agosto del 2000, emitida por la Contraloría General de la República, se encuentran inmersas en partidas generales de las cuales no se puede conocer el monto específico que se destinará a cada uno de los proyectos. Sobre el particular, cabe señalar que el Plan Operativo Institucional (POI) tampoco detalla el importe de cada uno de estos proyectos, razón por la cual, tanto a nivel del Presupuesto como del POI, no es posible determinar el monto de cada uno de los proyectos que se proponen ejecutar durante el ejercicio 2008 en el Programa Actividades Centrales.

Seguidamente el Lic. Enrique Aguilar procede a dar lectura de las observaciones realizadas al Plan Operativo Institucional. Aclara que la revisión de la Auditoría se hizo con base en los documentos suministrados a este Consejo Directivo hace ocho días, así que cualquier cambio que tengan estos documentos lógicamente no está incorporado dentro de esas observaciones. Además se observa que hay algunas cosas que están completadas.

Señala que hay una observación muy general que tiene que ver con la falta de un expediente en la Unidad de Planificación que respalde todo lo que se relacione con la elaboración del Plan Operativo Institucional. Conversando con el Dr. Pedro Solís y Máster Víctor Castro, sobre un aspecto importante que considera la Contraloría General de la República como un requisito fundamental que respalde de la documentación que da forma al POI. Esta situación tiene que corregirse porque es parte de lo que favorece el proceso de fiscalización tanto de la Auditoría como del Órgano Contralor.

En cuanto a las Políticas y Programas Estratégicos que se encuentran en el POI, se encuentra como una de las políticas que se sustentan en el POI el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SEVRI), le llama la atención que se ponga que se van a utilizar recursos para la implementación del SEVRI, cuando desde el mes de febrero del 2006, la Contraloría le comunicó a la Institución que tenía que tener en funcionamiento este sistema a partir del 1º de julio del 2007.

En cuanto al *Programa de Actividades Centrales* señala que se incorporan algunos proyectos que se desarrollarán por medio de este programa, sin embargo se desprende de la revisión que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

éstos no cuentan con la información establecida en la circular N° 8270 del 17 de agosto del 2000, emitida por la Contraloría General de la República, donde sobresale la falta de definición de la modalidad de ejecución, el costo estimado, el plazo en el que se ejecutará cada uno de ellos y la unidad responsable.

Los proyectos que presentan las citadas condiciones, corresponden al Centro de Llamadas (Call Center) para desarrollar el proceso de gestión de las cuentas por cobrar de las leyes 4760 y 6443; el relacionado con la revisión de la normativa administrativa financiera de la Institución; la Propuesta del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); el fortalecimiento de los valores, la ética y la transparencia en la gestión institucional; el diseño, desarrollo e implementación de un sistema de Gestión del desempeño, rendimiento e incentivos del IMAS y el proyecto de ajuste de estructura ocupacional IMAS 2008.

Referente a la *Evaluación de la Guía Interna de Verificación de Requisitos* que deben cumplirse en la formulación de los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

***Sobre los requisitos del aparte I (Aspectos Generales)***

2.4 Los requisitos referidos al aparte I, se cumplen satisfactoriamente.

***Sobre los requisitos del aparte II (Aspectos Complementarios)***

2.5. El punto 1.3 de la guía establece: ***“Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan anual operativo.”***, no obstante, como lo señaló la Licda. Miriam Orozco no existe una relación entre lo que está presupuestado y lo que está programando.

Señala además que en el POI se está incorporando la titulación a terceros y el financiamiento del los CEN-CINAI, sin embargo, en el presupuesto 2008, no hay recursos para estos dos programas.

2.6. El punto 2.4 de la guía que se refiere al ***“Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270)”***, no está en el POI entregado para revisión de esta Auditoría. Según manifestó el Lic. Víctor Castro, se encontraba en proceso de revisión para incorporarlo al Plan Operativo, por lo que es un requisito pendiente de cumplir.

2.7. El punto 2.5 de la guía, referido a la existencia de ***“Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270)”***, aún cuando en las diferentes matrices se establecen los indicadores,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

los mismos no se desprenden de un catálogo de indicadores, que señale su funcionamiento, medición, objetivo, etc. Por tanto, aún cuando la guía preparada por la Unidad de Planificación establece que cumple este requisito, en realidad se encuentra pendiente, e incumple lo establecido al respecto en la circular N° 8270 del 17 de agosto del 2000, emitida por la Contraloría General de la República, que establece:

**Catálogo:** Es fundamental que el indicador se encuentre documentado en términos de especificar de manera precisa los factores que se relacionan en su cálculo. Por lo general, las organizaciones cuentan con un documento, llámese manual de indicadores, en el cual se especifican todos los aspectos atinentes a los indicadores que maneja la organización.

2.8. En cuanto al punto 2.6 que se refiere a *“Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)”*, es aplicable lo expuesto en el punto 3.1. de este informe, en el sentido de que los proyectos del Programa de Actividades Centrales no brindan información referente a costo, plazo y unidad responsable.

Valga indicar sobre este punto que los proyectos a desarrollar en los programas de Asistencia y Promoción Social y Empresas Comerciales, se ajustan a los requerimientos que sobre el particular establece la circular N° 8270.

Es importante agregar que tanto para los efectos del presupuesto como para el plan operativo, de acuerdo a la revisión de la Auditoría se habían determinado algunas otras situaciones en que no había concordancia ente las guías que estaban presentando en ese momento las Unidades de Presupuesto y la Unidad de Planificación, sin embargo se pudieron conciliar esas diferencias.

Con lo anterior, se deja evacuada la solicitud del Consejo Directivo de la sesión del 17 de diciembre del 2007, donde se presentaron para conocimiento y aprobación el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto para el año 2008.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que quería esperar el criterio de la Auditoría Interna y aclarando que aunque no tiene en su poder el documento POI ya corregido, desea manifestar su preocupación de que durante un año consecutivo más, no se establece como un proyecto específico, con el respectivo contenido presupuestario, un proyecto que permita a este Consejo Directivo contar con la certeza y la seguridad de que al aprobar la nueva Tabla de Límites de Autoridad Financiera se cuenta con todos los estudios de costos respectivos.

Manifiesta que esta debilidad se viene arrastrando año con año. En años anteriores, aunque no se hablaba de un proyecto específico en los PAOS, sí se le asignaba contenido presupuestario en



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

los presupuestos ordinarios, para la contratación de los análisis necesarios del tipo estudio de costos. No obstante, lo que sucedió en años anteriores es que ese presupuesto no se ejecutó, es decir, que esa meta no se cumplió. Por lo anterior pregunta lo siguiente: Hasta cuándo se va a arrastrar esa debilidad?. Si el Consejo Directivo aprueba una Tabla de Límites de Autoridad Financiera, sin los suficientes, exhaustivos y específicos estudios que permitan determinar el costo de los servicios para el otorgamiento de cada subsidio, se corre un riesgo muy alto, debido a que con el uso de esa Tabla se está delegando autoridad para que en todos los niveles de la estructura organizativa se otorguen los beneficios institucionales.

Es por eso que cree que si no se establece un proyecto específico para el 2008, no se va a contar con el soporte técnico de la TLAf, lo cual es una debilidad de control muy importante, por lo que le gustaría oír en ese sentido la opinión de la Auditoría Interna.

El Lic. Edgardo Herrera señala que la Licda. María Isabel Castro está planteando una consulta muy concreta en el sentido de que la Auditoría emita opinión con respecto a que aparezca o no ese proyecto, al respecto señala que ese aspecto debe de determinarlo la Administración, es decir que es un asunto de mera conveniencia institucional ir definiendo las prioridades que tenga la administración, así definirá los proyectos que van a incorporar en el Plan Anual Institucional.

Por otra parte, el que no aparezca el proyecto, podría ser también porque no se estén asignando recursos, debido a que la Administración haya determinado no conveniente contratar ni hacer ninguna consultoría para desarrollarlo, sino que lo puede desarrollar con su propio personal, lo cual podría ser una opción.

Personalmente, le parece que es el resultado de una priorización de proyectos importantes para la administración.

El señor Presidente aprovecha para consultarle al Lic. Edgardo Herrera y a los compañeros de la Auditoría, en el sentido de si las observaciones que se han realizado con respecto al tema en discusión, si alguna de ellas impediría la aprobación de estos documentos.

El Licda. Miriam Orozco responde que sería muy aventurado decir cual de las observaciones podría provocar devolución o improbación de alguna de las partidas.

Indica que la Auditoría sintió con más seriedad el asunto de los proyectos que se incorporan dentro del Presupuesto y también en el Plan Operativo Institucional para el año 2008, porque no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

se pueden ligar los programas que se incluyen en el POI y en el presupuesto no se pueden ligar, por ejemplo, se desconoce cuánto es el monto que se va a destinar al proyecto de la reestructuración porque se encuentra en una partida que involucra otros proyectos.

Agrega que el POI no señala cuánto es el monto que se va a destinar para el Proyecto de la Reestructuración, pero lo más serio es que no se incorpora con todas las fases de aprobación y requerimientos que solicita la circular 8270, lo cual podría provocar que si el envío del presupuesto y del plan en esos términos, la Contraloría General de la República pudiera ser que devuelva esos documentos sin la aprobación de esas partidas.

El señor Presidente manifiesta que personalmente maneja un concepto en el sentido de que lo que se está viendo son proyectos a futuro, o sea que todas estas ideas que están plasmadas nacen de un documento que aún no se ha finalizado y que se trata del PEI, es decir que personalmente no podría llamarle todavía proyectos, porque desconoce cuánto podría costar una reestructuración, en razón de que no se ha finalizado el trabajo base que lo va impulsar a llevarla a cabo, por lo que le solicita al Doctor Pedro Solís que le aclare esas dudas.

El Doctor Pedro Solís respecto a la observación anterior, en primer término opina que es parte de la incoherencia que existe entre la Contraloría, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación, o sea entre la Comisión Técnica y el Ente Contraloría. Señala que personalmente le llama poderosamente la atención que prácticamente la lógica de los lineamientos dados por la Comisión Técnica Interinstitucional, van orientados a lograr una síntesis al punto de que prácticamente en los manuales de elaboración del POI, se habla de un documento que contiene algunos elementos generales y tres o cuatro o tantas matrices de los programas que existen en la Institución.

Es decir, que todo lo demás no entra dentro de los requerimientos de la Comisión Técnica Institucional. Es decir que en el PAO se está incorporando un capítulo de inscripción de los programas institucionales porque se creyó conveniente hacerlo, no obstante, no está dentro de los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda y por MIDEPLAN.

Señala asimismo, que el Ente Contralor tiene opción de solicitar otra cosa y ahí es donde aparecen los dos POIs, uno de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría y el otro del Ministerio de Hacienda.

Como segunda observación, va en el sentido un poco reafirmando lo que el señor Presidente decía, en el sentido de que existen cosas que están planteadas en actividades centrales que todavía están planteadas a nivel de idea y que difícilmente se pueden cuantificar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Su opinión al respecto, y lo que le parece que es lo conveniente y lo usual en este tipo de financiamiento de proyectos, es que en primer lugar, se presenta una idea de proyecto y con base en eso se aprueba una partida o recurso y para financiar se necesita elaborar un proyecto. Es decir, que es en el momento del financiamiento cuando se produce la necesidad de elaborar un proyecto, porque va a permitir medir la aplicación de los recursos.

Agrega que el POI debiera básicamente comprender ideas de acciones o sea es una numeración de acciones. Señala asimismo, que personalmente le llama la atención de que se habla de proyectos en Actividades Centrales y también en Actividades de Desarrollo Social, por lo que pregunta qué requisitos solicita la Contraloría General para esos proyectos, por lo que se presenta una incoherencia entre lo que serían los proyectos de las Actividades Centrales y los Proyectos de Ejecución del Área Social, o sea que es un tema que requiere de una discusión mayor.

Personalmente opina que si unos son proyectos y no se requiere la formalidad de proyecto, pregunta porqué los otros si lo requieren, por lo que cree que este aspecto hay que verlo en esa línea, en el sentido de que se está hablando de una propuesta de un bloque de acciones que se consideran que se deben de realizar y que eventualmente deberán concretarse en proyectos específicos.

El Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que desea hacer una aclaración muy importante con respecto a lo planteado por la Licda. Orozco Valerio y que también se refirió el Doctor Pedro Solís y el Master José Antonio Li, y es que siguiendo esa línea efectivamente lo que el presupuesto contiene con respecto a esos proyectos, son previsiones presupuestarias y el detalle de estas si existe en el documento.

Comenta que en el folio 160 y 161 del Presupuesto existe una matriz donde se indican esas previsiones en la línea de lo manifestado por el Doctor Pedro Solís. Personalmente, opina de igual forma, en el sentido de que una previsión para arrancar con un proceso de revisión de estructura funcional y ya propiamente lo que es la contabilización y el diseño de un proyecto y toda su cuantificación monetaria, se debe de conocer cuánto va a costar una reestructuración, cuánto suben los salarios y cuánto bajan etc.

Agrega que no quería desaprovechar la oportunidad para mencionar que si existe el detalle donde se hace mención no solamente del concepto sino, de una justificación general y de un monto.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que lo que acaba de expresar el Doctor Pedro Solís le causa una confusión muy grande, debido a que personalmente está convencida de la importancia

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

de establecer metas y objetivos claros que permitan crear indicadores cuantitativos y cualitativos sin lo cual no es posible hacer control de gestión ni tampoco sería posible hacer evaluación.

Agrega que en PAOs anteriores las actividades del Programa Actividades Centrales que son el apoyo logístico a la actividad sustantiva de la institución se han planteado bajo la modalidad de proyectos y en el Proyecto Fortalecimiento Institucional se incluían todas estas actividades del PEI y contaba con el respectivo contenido presupuestario.

Personalmente por lo que logra captar de este tema, es que la comisión encargada de elaborar este documento de propuesta del POI decidió introducir en un rubro general varias actividades, lo cual considera limita el control de gestión y la evaluación, por lo que pregunta lo siguiente: Porqué se varió, si en años anteriores se ha incluido como un proyecto todas las actividades que tienen que ver con el fortalecimiento institucional? Porqué en años anteriores se han establecido metas y objetivos específicos?.

Comenta que si en la Institución se hiciera control de gestión y evaluación, se podrían confrontar las metas programadas y las realmente ejecutadas y se determinaría porqué razón, cuáles son las justificaciones técnicas que se dan para no haber cumplido esas metas, aún cuando se les había asignado el respectivo contenido presupuestario. Por tanto solicita se le aclare esta situación.

El Lic. Edgardo Herrera manifiesta que quiere referirse a varios aspectos que se han comentado y principalmente a las observaciones que hacía el Doctor Pedro Solís. Manifiesta que desea señalar que es un error y lo hace con la intención de que el Consejo Directivo tenga claridad con respecto a lo que se está hablando.

Le parece que es un error confundir o tratar de plantearle al Consejo Directivo, de que existen dos POI o dos matrices, o que una Comisión nombrada para trabajar en la elaboración del documento del Área Planificación, tenga normativas o directrices diferentes a las de la Contraloría, lo cual es una equivocación en el sentido de que se pueden revisar las guías del Ente Contralor que están fundamentadas en la técnica de Planificación en la que existe todo un involucramiento de los diferentes actores, así como la recavación de la documentación que sustenta tanto la proyección institucional a futuro, como la derivación de los proyectos que es necesario llevar a cabo para que la Institución marche, desde ese punto de vista, la Auditoría analizó este documento como la determinación precisamente de la atención de normativas o de compromisos que tiene la Institución a nivel gubernamental y el cumplimiento de la normativa, de tal manera que independientemente que tal vez por las instrucciones que tiene esta comisión en cuanto a la presentación del documento sea resumida o no, lo cierto es que si se establece un proyecto en el POI, debe de haber una justificación técnica del porqué se incluye ese presupuesto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

y para que es necesario, porque no se va simplemente a incluir una idea o una ocurrencia sin definir y tener establecido la cuantía o el importe para ejecutar ese proyecto.

Señala que se debe de recordar que la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos establece responsabilidades, lo cual es una de las observaciones que hace el Lic. Rodrigo Campos por incumplimiento injustificado, por lo que sino se tiene conocimiento no exacto, porque el presupuesto es una estimación, debe de haber una precisión razonable de cuánto podría significar la ejecución de ese proyecto, si no fuera así, se estaría en evidente riesgo de incumplir ese plan o programa que se incluye en el documento.

Es decir, cómo es la mecánica, cómo dice la lógica que se debe asignar recursos a un proyecto o a un plan, lo cual no es global ni antojadizo. Comenta que el Lic. Gerardo Alvarado comentó ahora en relación con este tema, que efectivamente en el expediente que tiene la Unidad de Presupuesto con respecto al proceso de elaboración del documento, algunos otros documentos que justifican o que hablan del proyecto, talvez no al grado de detalle, porque no se debe de confundir que es un proyecto acabado, sino que se trata de la definición de un proyecto con estimaciones viables previsibles, es decir, que si existe esa justificación el monto estaría relativamente justificado, pero no se debe de confundir diciendo que se incluyen todos y que no se sabe cuánto cuesta un proyecto y si fuera así su recomendación sería que se impruebe, en razón de que no se pueden asignar recursos a un proyecto que no tiene un estimado viable de su ejecución, de tal manera que hace estas aclaraciones, porque una cosa son las formalidades, las matrices, o la forma como lo requiere, pero si aclarar que lo que pide la Contraloría General está basado o está fundamentado en la técnica de administración que todos conocen para formular este tipo de documentos y no se trata de que se quieran hacer dos documentos o que el Ente Contralor quiere otro documento diferente, porque le parece que esta es una posición equivocada.

Referente a la observación que hizo el señor Presidente, señala que hay cosas que hay que corregir, algunas en el documento y algunas son de procedimientos administrativos, por ejemplo, el hecho de que la administración no tenga un expediente donde evidencia todas las actividades llevadas a cabo para elaborar el Plan Operativo Institucional, le parece que eventualmente podría generar el establecimiento de responsabilidades por incumplimiento de normativas establecidas por la Contraloría en ese sentido, por lo que para empezar se debería tratar, aparte de la aprobación del Presupuesto de contarse con ese documento, a efectos de no incurrir en responsabilidades por impresiones de este tipo o de planteamiento de proyectos que no tienen ningún asidero técnico.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SETIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

Manifiesta además, que para delimitar responsabilidades, es importante y por esa razón es que lo pide el Ente Contralor, para verificar que haya un proceso razonable ajustado a la técnica y a la lógica que sustente lo que se plasma en un documento y lo otro es que si bien es cierto las observaciones que hace la Auditoría, que hay algunas que ya están corregidas en los documentos que ha aportado la Administración, le parece que salvo lo que están hablando de tratar de identificar de alguna manera, no necesariamente en el Presupuesto sino en algún otro documento, estimar si es posible, la cuantía o un estimado razonable para cada uno de estos proyectos.

Cree que ninguna de las observaciones de la Auditoría, son determinantes en que el Consejo Directivo apruebe o impruebe el presupuesto, hay algunas que se trata de una decisión discrecional del Consejo Directivo aprobarlo o no, por ejemplo, la observación 1.6. planteada por la Auditoría, en el sentido de que en el documento del POI se indica que no se asignan recursos presupuestarios para los CEN-CINAI y Titulación a Terceros podría originar la improbación del presupuesto por parte de la Contraloría General, porque si algo verifica el Ente Contralor, es que las instituciones cumplan como mínimo con los compromisos que tiene en el Plan Nacional de Desarrollo en la página Web del Ministerio de Planificación y que corresponden a esos compromisos institucionales, de tal manera, que hablar en el POI de esos proyectos y no asignarles contenido presupuestario significa no cumplirlos, o no se plantea su cumplimiento en términos del presupuesto que se está aprobando, por lo que cómo se garantiza la Institución de que esos proyectos se vayan a ejecutar y con qué recursos eventualmente se irían a ejecutar si el presupuesto está totalmente distribuido, de tal manera que salvo esos dos aspectos que le parecen importantes que se considere, es una decisión discrecional de este Consejo Directivo aprobar los documentos en discusión, salvo los requisitos que son de legalidad que ya están listas, con lo cual responde la consulta realizada por el señor Presidente

El Doctor Pedro Solís interviene para aclarar que no se pueden incluir cosas en el POI que no estén financiadas, así está normado y le parece que es lo lógico. A la inversa, piensa que no se puede incluir financiamientos sobre cosas que no existen y que en este caso ciertamente no existe, por ejemplo, en el tema del CEN-CINAI.

Por otra parte hay una nota del Ministro de Vivienda solicitándole al Ministerio de Salud, sobre la cual no existe respuesta. Inclusive se trasladó para su correspondiente aprobación la matriz al Ministerio de Vivienda y la aprobaron en esas mismas condiciones, o sea que no hay precisión en el sector, por lo que no se puede incluir en el documento, es decir, que no se está faltando a la normativa de la Contraloría, es que sencillamente se está siguiendo y también es claro, que no se está cumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo que condiciona la participación del IMAS a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 075-07.**

los CEN-CINAI nuevos que va a construir el Ministerio de Salud y si no se construyen la obligación cae de plano.

La Licda. Castro Durán propone que el criterio de la Asesoría Jurídica se analice en la próxima sesión, en el punto “Continuación del POI y Presupuesto”.

Las señoras y señores Directores acuerdan continuar con el presente punto en la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:05 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**